

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACIÓN

En la segunda columna de la página 25 del Anexo único de la GACETA DE MADRID de hoy, en el anuncio de subasta referente a la carretera de Burgos a Soria (Soria), se dice: "... cuyo presupuesto asciende a 50.682,50 pesetas..." y debe decir: "... cuyo presupuesto asciende a 50.082,50 pesetas..."

En la misma GACETA, y en la segunda columna de la página 27 del Anexo único, en el anuncio de subasta referente a la Jefatura de Teruel, se dice: "... carretera de Alcolea del Pinar a Zaragoza...", y debe decir: "... carretera de Alcolea del Pinar a Tarra-gona..."

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de macadán con recebo de mortero de cemento en los kilómetros 0,000 al 1,33785 de la carretera de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 58.312,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.749 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2032

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 64.169,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.924 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2033

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigón asfáltico en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 128.505,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.855 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2034

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de macadán con recebo de mortero de cemento en los kilómetros 1 al 5,206 de la carretera de Bonillo a Madriddejos (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 58.353,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.750.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2035

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigón acorazado en los kilómetros 3,310 al 4 de la carretera de Toledo a Puente Alberche (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 63.978,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.919 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2036

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 89 al 94 de la carretera de Toledo a Navalpino (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 33.284,95, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.598 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de

1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2037

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de macadán con recebo de mortero de cemento en los kilómetros 12,400 al 13,742 de la carretera de Bonillo a Madridejos, cuyo presupuesto asciende a 58.341,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.750.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2038

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y explanación y firme y riego profundo asfáltico en los kilómetros 14 al 15,440 de la carretera de Talavera a Valde-

verdeja, cuyo presupuesto asciende a 52.097,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.562 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2039

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto asciende a 51.542,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.546 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2040

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de macadam con recebo de mortero de cemento en los kilómetros 0.000 al 1.3949 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 58.323,14, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.749 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2041

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Toledo a Avila (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 53.084, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.592 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2042

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en

el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 10,800 a 11,800 de la carretera de Algemesi a Sueca, cuyo presupuesto asciende a 126.334,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.789 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2044

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 a 31 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 49.673,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.480 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7

de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2045

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 51.605,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina

en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2046

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 0,510 al 3 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 40.505,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.215 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el ce-

sionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2047

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 7.300 al 7.800, 10 al 10.800, 13 al 15 y 15,500 al 16 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 33.657,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.189 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2048

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros

12,640 al 19,500 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 49.681,60 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2049

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 19,500 al 25,490 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 40.297,72 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.208 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Va-

lencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2050

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 13 al 16,800 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 40.616,85 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.218.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2051

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 33.650 al 41 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 57.603,78 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.728 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2052

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 41 al 49.360 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 67.778,70 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.033 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2053

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de botón asfáltico de los kilómetros 1 a 3 y 16.360 al 19 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 35.608,14 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.068.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935. — El Director general, Lino Alvarez.

S—2054

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 0 al 6.1435 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 82.024,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.460 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2055

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 20 al 24,780 de la carretera de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 36.492,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.094 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura

de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2056

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 37,500 a 44,150 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 63.933,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.917 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2057

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 32,901

a 34,576 y 34,771 a 42,500 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 61.331,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.931 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2058

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 22,107 a 22,382 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 53.798,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2 pesetas 1.613.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Va-

lencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2059

JEFATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS Y COMANDANCIAS DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA SEPTIMA DIVISION

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 26 de Julio del presente año, para contratar las obras comprendidas en el Proyecto de Reparaciones en el Cuartel de Casa Grande, de la plaza de Segovia, hago saber a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 19 del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, número 1.

Los pliegos de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia todos los días laborables, desde el 9 al 19 del mes actual y desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta centimos (5.967,50 pesetas), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de contrata de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Indus-

tria Nacional de 14 de Febrero de 1907. Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, según Orden ministerial de 7 de Noviembre de 1935, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, Decreto de 4 de Junio de 1935 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de ciento diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas (119.350 pesetas), que importa el presupuesto, el cual no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se invierten en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometiéndose el contratista a efectuar las obras en el plazo marcado en el Pliego de condiciones.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras se ejecuten con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen el proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que está abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas), o si lo fuere en otro llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente la represente, indicando, en este caso, con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique haber realizado el depósito condicional del cinco por ciento a que anteriormente se alude, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades justificará este extremo. Boleín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (Colección Legislativa número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado, ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación ya citado, para lo cual

el licitador deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan. Asimismo, deberán tener en cuenta los licitadores la modificación del párrafo primero del artículo 14 del referido Reglamento de contratación que queda redactado según se determina en la Orden circular de 9 de Agosto de 1933 (Diario Oficial número 192).

Y por último, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás documentos a que se refiere el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y residencia en ..., calle de ..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial*) del día ... del mes actual y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de Reparaciones en el Cuartel de Casa Grande, en la plaza de Segovia, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de la buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo marcado en el referido Pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de ciento diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas del precio fijado como límite para la subasta, aceptando todas las condiciones en general contenidas en los pliegos mencionados, en el anuncio de subasta y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1919, así como sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos, según dispone el Reglamento de contratación.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, que serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente).

Valladolid, 3 de Agosto de 1935.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José Iribarren.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta para contratar las obras comprendidas en el Proyecto de Reparaciones en el Cuartel de Casa Grande.

Artículo 1.º La contratación de las obras se efectuará en pública subasta y con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12) del Ministerio del Ejército, Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa* número 55) y ley de Contabilidad y Administración de Hacienda pública

de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128) y demás disposiciones vigentes en materia de contratación por el Estado.

Artículo 2.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adheridas las pólizas equivalentes y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

Artículo 3.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y en caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No serán necesarios el recibo de alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su profesión de industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero ejecutándose el servicio en territorio no aforado, o común al ser adjudicado, a sujeto contribuyente del régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

En la subasta reservada a la producción nacional presentarán también la certificación a que hace referencia el Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y el Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros que empleen en la construcción estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también sumisión expresa a los efectos del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y la imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el Boletín o recibo de autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Real orden de 30 de Junio de 1921 (*Colección Legislativa* número 312), y las Empresas y Sociedades una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

Todos los documentos presentados

por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto al español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

Artículo 4.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en el anuncio.

Artículo 5.º Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pagos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID, siendo indispensable para acreditar la propiedad de los títulos la presentación de póliza de Agente de Cambio o Corredor de Comercio.

Este depósito se constituirá haciéndose constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Artículo 6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificarse otro extremo, por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de garantía para responder al nuevo contrato.

Artículo 7.º La fianza provisional no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviera extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Artículo 8.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Artículo 9.º La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que determinan los artículos 33 al 34 y 40 del Reglamento de contratación administrativa de 10 de Enero de 1931, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones; los refe-

ridos anuncios se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la región, así como también colocarse en los sitios de costumbre y a la puerta de la Comandancia y de sus destacamentos, expresándose en todos ellos el precio límite.

Artículo 10. Terminada la lectura del anuncio y Pliego de condiciones, el Presidente del Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no serán dadas explicaciones.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre llevarán escrito lo siguiente: "Proposición para optar en la subasta del proyecto de Reparaciones en el Cuartel de Casa Grande, aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1931 (*"Diario Oficial"* número 77).

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse los pliegos por ningún concepto.

Artículo 11. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán los demás por el orden de presentación y número que se les haya dado.

Artículo 12. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si algún licitador o apoderado no se encontrase presente ante el Tribunal en el momento de la nueva licitación, se entenderá que ratifica su proposición y así se hará constar en ella por el Interventor con el visto bueno del Presidente.

Artículo 13. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación Superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del

remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediendo seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Artículo 14. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas y no fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Artículo 15. La garantía se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Artículo 16. Al declararse aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Artículo 17. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutase desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Artículo 18. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del 10 por 100 de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa el artículo 5.º de este pliego.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en la última parte del párrafo segundo del mencionado artículo 5.º

Quando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá añarzarlos por todo su valor, pudiéndose admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del ramo del Ejército.

Artículo 19. El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino,

el número de ejemplares que establece el artículo 53 del Reglamento de contratación vigente en el término de un mes, a contar desde el día que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura, se le devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Artículo 20. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Artículo 21. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, el otorgamiento de escritura en la forma y número de ejemplares reglamentarios y acta de la subasta; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de la inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de anuncios de la primera.

Artículo 22. También serán de cuenta del contratista todos los pagos de transportes, acarreos y derecho de arbitrios, puesto que el precio en que se haga su oferta se entiende que es completamente terminada la obra.

Esto no obstante, si el ramo del Ejército tuviera medios de transportes propios, se los facilitará al contratista, siempre que los necesite para su servicio, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio le irrogase.

Artículo 23. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faros y puertos, practicaes, carestía de los mercados y subida de tarifa de ferrocarriles. Asimismo el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Artículo 24. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios municipales y provinciales que se hayan establecido o que se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Artículo 25. La entrega y recepción de las obras se harán mediante certificación expedida por el Ingeniero encargado, con el conocimiento del Jefe del Detall y el visto bueno del Ingeniero Comandante, determinándose claramente el importe de la obra recibida y demás trabajos efectuados que han de pagarse al contratista.

Artículo 26. Los pagos se harán dentro de los créditos disponibles, por la Pagaduría de la Comandancia de Ingenieros de esta Región, y en la forma preceptuada por el Reglamento de contratación vigente.

Artículo 27. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe de la Comandancia, se ausentase sin

previo aviso o autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fueran necesarias comunicarse se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Artículo 28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes del trabajo de mujeres y de niños, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Que asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Artículo 29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho la contribución industrial, la cuota del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 20 a 24 de este pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones regulares del impuesto de derechos reales.

Artículo 30. Que cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el tiempo señalado, se anulará el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione, con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 31.

Artículo 31. Que en todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario del Ejército, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Que este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga el contratista su residencia, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública; in-

gresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulte el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Artículo 32. Que las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosoadministrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

Artículo 33. Que estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Artículo 34. Que en caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido el contrato y terminado; a no ser que los herederos o Síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

Artículo 35. Que por el ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que este se refiere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

Artículo 36. El contratista está obligado a emplear en las obras materiales de producción nacional, a excepción de aquellos que por las disposiciones vigentes se autoriza los de producción extranjera; debiendo dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1927 para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907.

Artículo 37. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para ejecución de la ley de Protección a la industria nacional aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1927 ("Colección Legislativa" número 153), se adicionan los artículos 10, 11, 12 y 14 del mismo, que copiados literalmente dicen:

"Artículo 10. Cuando haya sido celebrado sin haber postor o proposición admisible una subasta o concurso sobre materiales reservados a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos destinados serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros exclui-

dos en la relación vigente, mientras que el precio de aquéllos no excedan de éstos en más del diez por ciento que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda artículos incluidos en la relación vigente o productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y los valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del diez por ciento computadas sobre el menor precio en los productos no figurados en dicha relación.

"Artículo 12. En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del contratista los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y demás gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen para el servicio cualquier contrato u obras públicas, deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la industria nacional."

Artículo 38. Todo cuanto no aparezca o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el ramo del Ejército aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12) y en su defecto por las reglas del derecho común.

Valladolid, 3 de Julio de 1935.—El Comisario Interventor (ilegible).

S—2060

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad el cargo de Ayudante de Escultor anatómico, dotado con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales, con cargo al Presupuesto del Estado.

De conformidad con los preceptos de la Real orden de 29 de Octubre de 1902, se anuncia a oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Primera. Ser español y mayor de veintidós años.

Segunda. Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

Tercera. Presentar certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentarán los aspirantes un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o Escultor laureado con Medalla

de primera o segunda, o Académico de la Nacional de Bellas Artes.

El Tribunal será nombrado por el Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la disposición citada, así como los ejercicios se verificarán de acuerdo con la base cuarta. El cuestionario a que hace referencia esta última base se publicará oportunamente en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus instancias dirigidas al Rectorado, extendidas en papel de 1,50 pesetas y acompañadas de los documentos correspondientes, en el plazo de treinta días, contados sin interrupción desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", finalizando dicho plazo a las trece horas de aquel en que se cumplan los treinta.

De orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 23 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Rector, Villa.—El Secretario general, Marcial Olea.

P—592

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño.

Habiendo quedado vacante, por jubilación del que la desempeñaba, una plaza de Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada aneja a esta Normal, que ha de proveerse por concurso-oposición, con arreglo a las normas señaladas por la Dirección general de primera enseñanza en 3 de Mayo último e instrucciones dictadas en la misma fecha ("Gaceta" del 8, páginas 1.153 y 1.174), el Claustro de Profesores de este Centro de enseñanza, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha dispuesto:

1.º En el término improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio-convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los Maestros nacionales en activo que hayan ingresado por oposición en el Magisterio nacional que deseen aspirar a la adjudicación de la misma presentarán sus instancias, dirigidas a la Dirección de esta Escuela Normal, en el Negociado de Administración de su Secretaría, durante las horas de oficina, acompañando a la misma la hoja de servicios, debidamente certificada por la correspondiente Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de la convocatoria, y cuantos documentos estimen oportunos aportar los interesados justificativos de sus méritos y antecedentes profesionales y académicos. Acompañarán también la cantidad de cuarenta pesetas como derechos de inscripción en el concurso-oposición, sin que pueda ser devuelta esta cantidad en el caso de no presentarse el solicitante.

2.º Transcurrido el plazo para solicitar será nombrado el Tribunal calificador.

3.º Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en una de las aulas de esta Escuela Normal; acomodándose, así como

su calificación, a las disposiciones mencionadas.

Logroño, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis F. Pancorbo. — Visto bueno: la Directora, María Cebrián.

Aprobado por la Dirección general de primera enseñanza en 22 de Julio de 1935.—El Inspector general, A. Ballesteros.

P—535

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29 de dicho mes), se anuncian para su provisión por concursillo las siguientes vacantes:

MAESTROS

San Bartolomé de la Torre; unitaria número 2.

MAESTRAS

San Bartolomé de la Torre; unitaria número 2.

Los Maestros que deseen solicitar en este concursillo presentarán sus instancias hasta el día 14 de los corrientes, a las trece horas, en esta Sección administrativa, haciendo constar las Escuelas que desempeñan, fechas de su posesión y medio por el que las obtuvieron.

La adjudicación tendrá efecto el día 15 del presente mes, a las doce horas, en la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital, donde deberán concurrir cuantos Maestros hayan solicitado.

En dicha sesión serán provistas las vacantes que se anuncian y sus resultados, debiendo hacerse constar que sólo podrán tomar parte en este concursillo los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general, y cinco años si lo fué por concursillo.

Huelva a 1 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prat.

P—594

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, "Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes y Ordenes ministeriales de 24 de Enero último, "Gaceta" del 5 de Febrero y del 8 de Marzo próximo pasado, "Gaceta" del 15 del mismo, esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por los turnos que a continuación se detallan:

Por el turno de concursillo.—Para proveer en Maestra.

Murillo de Río Leza, unitaria número 2, 1.927 habitantes. Por traslado.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.—Para proveer en Maestro.

Cenicero. Sección graduada, 2.719 habitantes. Por fallecimiento.

Leiva, unitaria, 692 habitantes. Por fallecimiento.

Para proveer en Maestra.

Murillo de Río Leza, unitaria número 2, 1.927 habitantes. Por traslado. (Si no se proveyese por el turno de concursillo o, en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicio certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio los cónyuges, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual y el mismo día, a las trece horas serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—595

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas Nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para maestros.

Romao, Ayuntamiento de Lavadores; unitaria; con 10.702 habitantes.

Lordelo, Ayuntamiento de Mondariz; mixta; con 147 habitantes.

Cans, Ayuntamiento de Porriño; unitaria; con 470 habitantes.

Para maestras.

Punteareas, Ayuntamiento de idem; párvulos; con 2.257 habitantes.

Mollabao, Ayuntamiento de Pontevedra; mixta; con 254 habitantes.

Lourizán, Ayuntamiento de Pontevedra; unitaria número 2; con 2.596 habitantes.

Sangenjo, Ayuntamiento de idem; párvulos; con 1.921 habitantes.

Mondariz, Ayuntamiento de idem; párvulos; con 1.599 habitantes.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el 15 del próximo mes de Agosto, por concursillo, si a ello hubiere lugar, y por los demás turnos de traslado, y por los turnos de traslado forzoso y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado, entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias. No pueden solicitarse dichas Escuelas por el turno de reingreso por excedencia voluntaria, por haber dispuesto la Dirección general, en orden telegráfica del 25 del actual, que hasta nuevo aviso, y en virtud de haber sido publicadas las normas del concurso general de traslado, no se pueden cursar

expedientes de reingreso en solicitud de Escuelas.

Se hace constar que las Escuelas de Riomao y Punteareas no pueden solicitarse en el turno de consortes por tratarse de localidades o distritos escolares donde existen cuatro o más Escuelas de cada sexo y ser la primera vacante que se produce, teniendo en cuenta a tal efecto lo preceptuado en el artículo 10 del mencionado Decreto de 27 de Diciembre próximo pasado.

Las instancias se presentarán en esta Sección administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de las interesadas y debidamente reintegradas, hasta las doce horas del día indicado; teniendo entendido los aspirantes que, además de las prescripciones consignadas en el Decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra a 30 de Julio de 1935. El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—596

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE HUESCA—MAYORÍA

En la Caja de esta Comandancia existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma, en concepto de partes de derramas por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ingorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a recibirlas en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se distribuirán por partes iguales entre las personas que cobraron las otras partes, o ingresará como donativo en los Colegios de Huérfanos del Cuerpo, según proceda, con arreglo a lo que determina la regla 7.ª, apartado b) de las instrucciones para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia civil.

Nombre de los interesados, Félix Bráviz Marraco; cantidad depositada, 586,50 pesetas; nombre del padre, don Antonio Bráviz Marraco; fecha en que ingresaron en Caja las cantidades, 14 de Junio de 1935.

Huesca, 26 de Junio de 1935.—El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Teniente coronel primer Jefe (ilegible).

P.—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Extraviadas las acciones números 22.192 y 22.193, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta re-

clamación, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Consejero-Secretario, Carlos Anglada.

X—4000

ROYAL TRUST MECANOGRAFICO, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 28 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida Conde Peñalver, 14, entresuelo, de esta capital, para la reforma parcial de los Estatutos sociales, principalmente en cuanto a los artículos 17 y 38 de los mismos, y los demás asuntos que en relación con ellos puedan promoverse por el Consejo o por los señores accionistas, los cuales deberán cumplir, para la asistencia a dicha Junta, los requisitos señalados en los Estatutos vigentes.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Consejero-Director, José Espinar del Río.

X—4004

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 14.194, expedido por este Banco el 20 de Mayo de 1924, a favor de doña Nieves Cueva Miranda, comprensivo de cuatro mil pesetas nominales, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en ocho títulos serie A, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de Agosto de 1935.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—4007

A V I S O

Doña Soledad Quesada Algarra, con domicilio en Almería, calle del Primero de Mayo, número 1, al objeto de renunciar en el presente año las minas del término de Laujar (Almería), "La Grullera" y "Guadalupe", lo pone en conocimiento de aquellos que puedan considerarse partícipes en ellas, por si quieren hacerse cargo de las mismas.

La encargada del pago de los derechos de superficie, Soledad Quesada.

Almería, 1.º de Agosto de 1935.

X—3998

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJOS

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Dehesa denominada La Colonia,

a los sitios Pesqueril, Silleta, Cerro de los Juntos, Cuesta de la Silleta, Matablanca, Umbria de Antón, Cerro de Pesqueril y Vivara, pago de Pesqueril y Monte Baldío; comprende una superficie de 670 hectáreas, 79 áreas y 83 centiáreas, que equivalen próximamente a 1.041 fanegas y ocho celemines de tierra destinada al cultivo de cereales y pastos.

2.ª Dehesa Robledo, al pago del mismo nombre, de cabida de 309 hectáreas, 38 áreas.

3.ª Pedazo de terreno al sitio Cuesta del Consejo, pago del Robledo, con superficie de 22 hectáreas, 53 áreas, con algunos alcornoques diseminados y una choza.

4.ª Terreno al sitio del Barranco del Infierno, pago del Robledo, destinado a pasto y labor, con algún pimplar, y de tercera clase; consta de 39 hectáreas, 92 áreas y 18 centiáreas.

5.ª Terreno al sitio Valle de los Perales, pago del Robledo, ligeramente accidentado, salpicado de alcornoques y chaparros; consta de 28 hectáreas, 87 áreas y 55 centiáreas.

6.ª Pedazo de terreno al sitio del Pinillo, pago del Robledo, con una superficie de cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, con algunos alcornoques.

7.ª Pedazo de terreno al sitio del Pinillo, pago del Robledo, con superficie de 12 hectáreas, 23 áreas y 52 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas.

8.ª Terreno con algunos alcornoques diseminados, al sitio Solana de buen año, pago del Robledo, con una superficie de 115 hectáreas, 90 áreas y 20 centiáreas.

9.ª Terreno al sitio Cornejo, pago Robledo, con superficie de 30 hectáreas, 16 áreas y 50 centiáreas, destinadas al cultivo y aprovechamiento agrario.

10. Terreno al sitio Cornejo, pago Robledo, con superficie de tres hectáreas, 80 áreas y 25 centiáreas, destinado al cultivo y aprovechamiento agrario.

11. Terreno al sitio Barranco del Infierno, pago del Robledo; su cabida 56 hectáreas, conteniendo algunos alcornoques.

12. Terreno al sitio Salmorejo, pago del Robledo; su cabida 52 hectáreas y un área.

13. Suerte de tierra al sitio de Pinillo, pago del Robledo, con superficie de una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, o sean tres fanegas.

14. Terreno destinado a pasto, al sitio del Pinillo, pago del Robledo, con superficie de 10 hectáreas, 53 áreas y 50 centiáreas.

15. Pedazo de terreno al sitio de Pinillo, pago del Robledo; su cabida 30 hectáreas, 42 áreas y 50 centiáreas, destinado a pasto y labor.

16. Parcela de terreno Monte Baldío, al sitio de las Angosturas, pago del Robledo, con superficie de 56 áreas y 33 centiáreas.

17. Parcela de terreno al sitio Parejo Pinillo, pago del Robledo, con superficie de ocho hectáreas.

18. Pedazo de terreno al sitio Puerto Palmarejo, pago del Robledo, con superficie de 13 hectáreas, 30 áreas.

19. Terreno al sitio de Palmarejo, pago del Robledo, con superficie de

ocho hectáreas, 37 áreas y siete centiáreas, de tercera clase, accidentado, con algunos chaparros, destinado al cultivo de cereales.

20. Parcela de terreno al sitio Paraje Pinillo, pago del Robledo, su cabida 13 hectáreas, 95 áreas, 37 centiáreas.

21. Terreno al sitio de Pesqueril, pago Baldíos, con superficie de cinco hectáreas, 64 áreas, 30 centiáreas, destinadas al cultivo y aprovechamiento agrario.

22. Terreno al sitio Regajo de las Zahurdas, con superficie de dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas, destinadas a pasto y labor, de tercera clase y pedregoso.

23. Terreno al sitio Pesqueril, pago del Monte Baldío, con superficie de 65 hectáreas.

24. Terreno al sitio Chimorral, pago Baldíos, con superficie de 69 hectáreas, 82 áreas y 99 centiáreas.

25. Terreno destinado al cultivo y aprovechamiento de cereales, al sitio Chimorral, pago de Pesqueril; su cabida, 18 hectáreas, dos áreas y 92 centiáreas.

26. Terreno al sitio del Barranco, pago del Pesqueril, con superficie de cinco hectáreas, 79 áreas y 51 centiáreas, de inferior clase, accidentado y pedregoso.

27. Terreno al sitio Barranco, pago de Pesqueril, con superficie de cinco hectáreas, 79 áreas y 51 centiáreas.

28. Terreno al sitio Arroyo de la Vibora, pago del Arroyo de la Vibora, de tercera calidad, accidentado, destinado a pasto y labor; su cabida 70 hectáreas, 82 áreas y 90 centiáreas.

29. Terreno al sitio Peñón del Guijo, pago del mismo nombre, con cabida de 66 hectáreas, 32 áreas y 18 centiáreas, destinado a cereales; accidentado y pedregoso.

30. Terreno al sitio Vibora Pesqueril, pago Baldíos, con superficie de 25 hectáreas, 23 áreas y 65 centiáreas; destinado al cultivo y aprovechamiento agrario.

31. Terreno al sitio Palmarejo, pago Monte Robledo, con superficie de 57 hectáreas y 21 áreas, destinadas al cultivo y aprovechamiento agrario.

32. Cortijo al sitio nombrado Valle del Rosal y Fuente de la Peñuela, pago del Robledo, con cabida 123 fanegas y en ellas se contienen alcornoques, chaparros, tierra calma, árboles frutales y otros arbustos.

33. Terreno al sitio Mesas de buen año, pago del Robledo, destinado al cultivo de cereales; contiene algunos alcornoques y es terreno de mediana calidad; su superficie es de 13 hectáreas y ocho centiáreas.

34. Suerte de tierra al sitio de Buen año, pago de Robledo, con superficie de 12 hectáreas.

35. Tierra al sitio de los Palmarejos, pago del Robledo, con superficie de 12 hectáreas y 40 áreas, destinadas a pasto y labor, con 130 alcornoques diseminados en estado de fomento, y caserío, cuya medida superficial es de 24 metros, en una sola nave.

36. Suerte de tierra al sitio de las Angosturas, pago del Robledo, con superficie de 12 hectáreas, 30 áreas.

37. Suerte de tierra al sitio de la Coscoja, pago del Robledo, con super-

ficie de siete hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas.

38. Pedazo de terreno al sitio de la Coscoja, pago del Robledo; su medida superficial cinco hectáreas, 79 áreas y 70 centiáreas.

39. Pedazo de terreno al sitio Cañada del Espinal, pago del Robledo, con superficie de cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas.

40. Terreno al sitio Paraje Pinillo, pago Robledo, con superficie de 21 hectáreas, destinadas al cultivo y aprovechamiento de cereales y pastos.

41. Terreno al sitio Angosturas y Puerto del Pinillo, pago del Robledo, con superficie de seis hectáreas, 45 áreas y 95 centiáreas, de tercera calidad, destinadas a pasto y labor.

42. Parcela de terreno al sitio Angosturas, pago del Robledo, con superficie de 11 hectáreas, 34 áreas y cinco centiáreas.

43. Terreno al sitio Pinillo, pago del Robledo; su cabida una hectárea y 50 áreas.

44. Terreno al sitio Baldío, pago del Robledo, con superficie de 29 hectáreas, 67 áreas y 12 centiáreas; destinado al cultivo agrario.

45. Lote número 1, de los seis en que se ha dividido una suerte de tierra, al sitio Cañada del Espinal; tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, 29 áreas y 82 centiáreas.

46. Cortijo de labor y pasto, con alcornoques diseminados, a los sitios Valle de los Lobos, Centro bajo de la Coscoja y Vereda del Fraile, pago del Robledo y Baldíos, con superficie de 39 hectáreas, 31 áreas y 78 centiáreas.

47. Pedazo de terreno al sitio Cerro de los Frailes, pago del Robledo, su cabida cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a siete fanegas aproximadamente.

48. Suerte de tierra con algunas viñas, olivos, frutales y terreno de labor, al sitio de los Palmarejos, pago del Robledo, de cabida de unas 32 fanegas o 20 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas.

49. Pedazo de terreno al sitio de las Angosturas, pago del Robledo, de cabida de unas 12 fanegas o siete hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas.

50. Pedazo de terreno al sitio de las Angosturas, pago del Robledo, con superficie como de ocho fanegas o cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas.

51. Suerte de tierra al sitio del Endrino, pago del Robledo; su cabida tres hectáreas, 87 áreas y 37 centiáreas.

52. Suerte de tierra al sitio de Palmarejo, pago del Robledo, con cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas.

53. Suerte de tierra al sitio Cañada del Espinal, pago del Robledo, de cabida de 29 hectáreas, 70 áreas y 92 centiáreas.

54. Hacienda al sitio de las Cerbunosas, pago del Robledo, compuesta de alcornoques y cereales de secano; su medida superficial de 31 hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas, dentro de cuyos límites existe un caserío, cuya medida superficial no consta.

Se hace constar que las fincas descritas aparecen más detalladamente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Sevilla, de fechas 5 y 26 de Junio próximo pasado, respectivamente,

te, y que solamente salen a subasta por los intereses y la parte proporcional de costas; que la hipoteca constituida a favor de D. Antonio de la Peña y otros (de donde se deriva este procedimiento), continúa subsistente, subrogándose el comprador o mejor postor en las obligaciones del deudor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Diego Garrido en nombre y representación de D. Antonio de la Peña Martínez, contra doña Luisa Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, sobre pago de trece mil doscientas pesetas, importe de intereses vencidos.

Dado en Almendralejos a 30 de Julio de 1935.—Ante mí: el Secretario, P. H., Narciso García.—El Juez, Luis Manzanares.

X—4006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDÚJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Puentes Molina, en representación de doña Teresa Sánchez Solís, vecina de Marmolejo, contra su convecino D. Julián Serrano Romero, sobre cobro de quince mil pesetas de principal, intereses vencidos, los legales, costas y gastos; en los cuales, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas perseguidas en este procedimiento; habiéndose señalado para el remate el día 7 de Septiembre venidero, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de García Hernández, número 1; haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primera. Una casa señalada con el

número 6 de la calle Duque de la Torre, de Marmolejo, con superficie de 614 metros cuadrados; linda: por su derecha, entrando, con la calle del Pino, a la que tiene otra fachada; por la izquierda, con casa de Bartolomé Morales, y por la espalda, con otra de Francisco Vizcaino y Viuda de González. Salió en segunda subasta por pesetas 28.125.

Segunda. Una casa de planta baja, sin número de orden, en la calle del Norte, de Marmolejo, en la acera que da frente al Sur; mide diez metros de fachada y 16 metros, 80 centímetros de fondo; la constituyen un cuerpo, dos habitaciones, cámaras, corral, cuadra y pozo de medianería con la de Pablo Jurado Gómez, y linda: por la derecha, entrando, con otra casa del citado Pablo Jurado Gómez; por la izquierda, con el camino de la Aceña, y por la espalda, con tierras de doña Ana María Robles Perales. Salió en segunda subasta por pesetas 2.347,50.

Tercera. Un estacar en el pago de Cerrada, del término de Marmolejo, con la extensión superficial de cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas; lindando: al Este, con el partidor del Recoche; al Sur, con estacas de herederos de D. Pedro Fernández; al Norte, con otros de D. Francisco Perales, y al Oeste, con más de herederos de Vicente Orti Escolano. Valorada en 4.713,75 pesetas.

Cuarta. Un haza de tierra calma en el sitio dehesa Cerrada, conocido por la Madre Vieja, del término de Marmolejo, con la cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 18 centiáreas; lindando: al Norte, con las Huelgas del Río Guadalquivir; al Sur, con tierras de herederos del Conde de Antillón; al Este, con el Carril llamado del Recoche, y al Oeste, con tierras de herederos de Francisca Molina González. Salió en segunda subasta por 1.770 pesetas.

Quinta. Un olivar en el pago de la dehesa de Cerrada, del mismo término, con 76 plantas, en la extensión superficial de una fanega de tierra, igual a 57 áreas y nueve centiáreas, lindando con olivas: al Este, de Bartolomé Perales; al Sur, de D. Juan Venceslada; al Oeste, de doña Ángela García Villarias, y al Norte, de don Vicente Perales García. Valorada en segunda subasta por 1.770 pesetas; y

Sexta. Un olivar en el pago de la dehesa de Cerrada, del mismo término, con 72 plantas en la extensión superficial de 71 áreas y 35 centiáreas, lindando con otros olivos: al Norte y Este, de Juan Jurado; al Sur, de María Blanco, y al Oeste, de Juan Solís Robles. Tipo de segunda subasta, pesetas 1.173,75.

Dado en Andújar a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, José Garzón y Garzón. El Secretario, Isidro Domínguez.

X—4001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por D. Hermene-

gildo Cueto Suárez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño, Concejo de Castrillón, se acudió a este Juzgado con el escrito fecha primero del actual, denunciando, con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda, título doce del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición o extravío de cincuenta acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, números 13.269 al 302 y 19.403 al 18, de quinientas pesetas nominales cada una, de la pertenencia del referido D. Hermenegildo Cueto Suárez, y que se hallaban depositadas en la Casa de Banca "Maribona y Compañía", de Avilés, de donde desaparecieron.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla, como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico local *La Voz de Avilés*, para que, dentro del expresado término, pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas cincuenta acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

Dado en Avilés a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario Habilitado, José del Valle.

X—3997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por D. José Pérez Cueto, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño, Municipio de Castrillón, se acudió a este Juzgado, con escrito fecha primero del actual, denunciando, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Sección 2.ª, título XII del libro 2.º del Código de Comercio, la desaparición o extravío de treinta y ocho acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, números 2.360/63, 6.801 al 20, 10.952 y 19.453/65, de quinientas pesetas nominales cada una, de la pertenencia del referido D. José Pérez Cueto, y que se hallaban depositadas en la Casa de Banca "Maribona y Compañía", de Avilés, de donde desaparecieron.

Tramitada que fué la expresada denuncia, en la forma establecida para los incidentes, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla, como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico local *La Voz de Avilés*, para que, dentro del expresado término, pueda comparecer en los autos el tenedor de las menciona-

das treinta y ocho acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

Dado en Avilés a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario Habilitado, José del Valle.

X—3996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Antonio Soler Durán, contra D. Juan Gil Riera, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin selección a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción que constará de planta baja y dos tiendas y cinco pisos triples, con cubierta de terrado y de patio al detrás con su solar, situada en el término de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente al paseo de Fabra y Puig, llamada antes Rambla de Santa Eulalia, sin número todavía; mide dicho solar una superficie de 276 metros 64 decímetros, iguales a 7.522 palmos; linda; por delante, en una línea de ocho metros, con dicho paseo de Fabra y Puig; por la derecha, entrando, en una línea de 34 metros y 58 centímetros; por la izquierda, con línea igual a la de la derecha, y por detrás, en una línea igual a la del frente, con mayor porción de su procedencia, propia de D. José Ibáñez Pinañal, inscrita al folio 110 vuelto del tomo 1.386 del archivo, libro 284 de la Sección séptima, finca 9.012, inscripción segunda.

Valorada, de común acuerdo, en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda

y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—3999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 23 del actual mes de Julio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Banchs Arquero y después por cesión del crédito por los hermanos D. Jaime y D. Juan Totusaus Escofet y doña Dolores y doña Teresa Escofet y Bousons, contra don Salvador Pages y Pignell, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la de ciento cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de debitorio, la siguiente finca, junto con sus rentas y productos, obras y mejoras hechas y futuras.

Casa en construcción situada en esta ciudad, con frente a la calle de Lepanto, en la que está señalada de número 273, sobre una porción de terreno de la misma calle, en la manzana formada por ésta y las calles de Mallorca, Provenza y Marina, de superficie ciento cincuenta y siete metros, ochenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y seis palmos, sesenta y cuatro décimos. La repetida casa en construcción, junto con el descrito terreno, que también se hipoteca, ocupa la expresada total superficie de este último, y actualmente la construcción alcanza la altura del tercer piso, debiendo constar la casa de seis pisos dobles y dos tiendas, dotada además de ascensor y cada uno de los pisos de cuarto de baño, váter-closet, portal de mármol, cancela de hierro y cristales y accesorios de todo ello.

Linda; por su frente, en una línea de doce metros, con dicha calle Lepanto; por la izquierda, entrando, en una línea de trece metros quince centímetros, con finca de D. José Bonet Montaner; por la derecha, en otra línea igual, con mayor finca de que procede, y por detrás, en otra línea igual a la del frente, con D. F. Mumbú.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 6 de Septiembre próximo.

mo venidero, y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuya cantidad será devuelta a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pago de derecho a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 29 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Brusés.

X—4002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia del partido de Cambados.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado a instancia de Nieves Varela Torres, mayor de edad, casada, labradora, vecina de la parroquia de Gil, Municipio de Meaño, de este partido, he acordado, por auto de esta fecha, declarar la ausencia e ignorado paradero del marido de la solicitante llamado Manuel Laje Parral, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta después de seis meses de la publicación del presente en los periódicos oficiales, habiéndose nombrado a la vez a la expresada solicitante administradora de sus bienes.

Cambados, Junio 26 de 1935.—El Secretario, Darío Folé Malvar. El Juez, Manuel Lojo Tato.

X—4009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Sánchez Gijón, en nombre y representación de D. Francisco Alarcón Díaz, con fecha 25 de Julio actual, se ha presentado escrito fecha 23 del mismo, solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante D. Francisco Fernández Ramos, y en providencia de este día, se ha tenido por parte a dicho Procurador y por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante dicho D. Francisco Alarcón Díaz, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, con establecimiento abierto al público en esta capital, calle General Espartero, número 7, por haber sido producida en forma y acompañada de documentos y libros correspondientes, decre-

tándose la intervención de todas las operaciones del deudor y siendo nombrados como interventores los peritos profesores mercantiles D. José Prado y Hervás y D. Antonio Nojas Dorado, mayor de edad, de esta vecindad, y al dueño de los Almacenes Prats, con domicilio en Atocha, 24, Madrid, que se encuentra en el primer tercio de acreedores, fijándose la retribución diaria de diez pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Ciudad Real a 27 de Julio de 1935.—Ante mí, P. H., José Sanz. El Juez, José Labajo Alonso.

X—4008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber por el presente el fallecimiento intestado de D. Leandro García y García, ocurrido en Villar del Ala (Soria), donde accidentalmente se encontraba, el día 29 de Marzo de 1935, en estado de soltero, siendo natural de dicha villa de Villar del Ala, hijo de D. Román y doña Juana, difuntos, sin haber dejado descendientes, siendo los reclamantes de la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo D. Lucas Gabriel, doña Francisca Javierra y doña Martina Manuela Antonia García y García, y sus sobrinos doña Juana Victoria Cristina y D. Andrés León García y García, hijos del otro hermano D. Andrés García y García, fallecido con anterioridad a dicho causante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley Procesal civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Gómera.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—3995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Benigno Lara Melguizo, hoy contra D. Julián González Molina, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintinueve mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa en construcción,

número veinticuatro provisional del pasaje de Pradillo, que consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cubierta de tejado; la cual tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del Extrarradio, barrio de la Prosperidad, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte o entrada, en línea de trece metros, con el referido pasaje de Pradillo; al Este o izquierda, en línea de trece metros, con solar de que éste se segregó, comprometido en venta de doña Sergia Martín; al Oeste, en línea de trece metros, con solar que se segregó, vendido a D. Antonio Peral, y al Sur o testero, con solar también de que se segregó y otro de D. Eugenio García.

Afecta la forma de un cuadrilátero, y su superficie plana horizontal es de ciento sesenta y nueve metros, equivalentes a dos mil ciento setenta y seis pies cuadrados y setenta y dos décimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día nueve de Septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal interino de primera instancia (ilegible).

X—4003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos de D. Paulino Villá Solé, fabricante de tejidos del pueblo de Cabriels (Mataró), se hace saber que por dicha providencia se ha tenido a dicho comerciante por solicitado en estado de declaración de suspensión de pagos, conforme a la Ley de 26 de Julio de 1922.

Mataró, 2 de Agosto de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano.

X—4005

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.704

ALONSO, Amador; Jacinto Domínguez, y un tal Manuel, se ignora su paradero; se les cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 411; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.705

AMOR MEDINA, Trinidad; domiciliada últimamente en Amparo, 31; se la cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; apercibida de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.706

ARAGUNDE DIAZ, Dolores; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 89, cuarto izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos; bajo el número 605 de 1935.

3.707

BARAHONA RODRIGALVAREZ, Manuel; ignorándose su paradero; se le cita para que el día 23 de Agosto y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 487; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.708

BENITEZ MURILLO, Antonio; de dieciséis años, soltero, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Espiel (Córdoba), que dijo vivir en la calle de Tiziano, número 17, cuarto bajo, y cu-

yo actual paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 294 de 1935.

3.709

CABANILLAS PEREZ, Fernando; domiciliado últimamente en Atocha, número 96; se le cita para que el día 14 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 505; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.710

CAMBRONERO CULEBRA, Julián; hijo de Jacinto y de Juana; de diecisiete años, natural de Minas del Horcajo (Ciudad Real), para que el día 17 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 19 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.711

CASTRO GARCIA, Antonia; de treinta y tres años, casada, hija de Isidoro y de Maria, natural de Madrid, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 24 de Agosto, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 416 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.712

CHOFER Y DUESO de la camioneta 11.299-U; se le cita para que el día 14 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 651; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.713

FERNANDEZ CELALLA, D. Enrique; se le cita para que el día 23 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 8; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.714

GALLETERO MARTINEZ, José; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de

Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 267; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.715

GARCIA, Juan; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 927; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.716

GONZALEZ PICAZO, José; cuyo actual domicilio se ignora; comparezca, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, para ser reconocido por el Médico forense.

3.717

HOZ FALCON, Eduardo de la; hijo de Casimiro y Martina, de diecisiete años, de Madrid, soltero, protésico dental, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 3, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 203 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.718

LOPEZ GARCIA, Ricardo; de cuarenta y siete años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Amparo, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Emerenciano Zorrilla, (Colonia del Pinar de la Polonia, Chamartin de la Rosa), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, bajo el número 391 de 1935.

10234

3.719

LOPEZ GOMEZ, Tomás; se le cita para que el día 23 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 485; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.720

MARTINEZ, Basilio (a) Niño Valencia; de profesión torero, para que el día 21 de Agosto, y hora de las

diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 234 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.721

MARTINEZ CUEVAS, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Londres, 3, hotel; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 472; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.722

MARTINEZ HUERTAS, Julián; se le cita para que el día 21 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.723

MONTES RODRIGUEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Amparo, 39, se le cita para que el día 23 de Agosto actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.724

MURIAS PEREZ, Carmen; domiciliada últimamente en Antonio López, 24, se le cita para que el día 9 de Agosto actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 628; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.725

NATERA, Carlos; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.175; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.726

NAVARRO BALLESTEROS, Antonio; de veintinueve años, natural de Villarrobledo, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Hernani, número 16, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19 de Madrid, Carrera

de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas, bajo el número 468 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.727

NAVARRO CERRILLO, Juan; de veintinueve años, soltero, artista, hijo natural de Raimundo e Isabel, natural de Sevilla, que dijo vivir en la calle de San Vicente, número 22, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 236 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.728

NIETO RODRIGUEZ, Pedro; se le cita para que el día 14 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 512; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.729

PEREZ LORENZO, Pedro; se le cita para que el día 23 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 463; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.730

PEREZ PANIAGUA, María, y Alfonso López Cuadrado, domiciliados últimamente en la calle de Palencia, 5, se les cita para que, en el término de diez días, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocidos por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 585.

3.731

PIERRE LORAN, Elías; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 11, se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 584 del año actual.

3.732

POZA ROCAMORA, Josefa; de treinta y dos años, viuda, natural de Madrid, cuyo domicilio y paradero se

ignoran, para que el día 24 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, número 18, de Madrid; sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 648 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.733

REDONDO FERNANDEZ, Juana; domiciliada últimamente en Alcalá, 159, se le cita para que el día 28 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 708, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.734

SAN EMETERIO TEJEDOR, Valentín; domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, 1, pensión, se le cita para que, en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 664.

3.735

SAYO BEGURISTAIN, Jesús; hijo de Felipe y de María, de veintiséis años, natural de Cestona (Guipúzcoa), soltero, mecánico, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se le cita para que el día 21 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 317 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.736

SEGURA, Vicente; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 524; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.737

SOLA, Eduardo; se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 270; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.738

STUYCK MOTILLA, Santos; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, dueño y conductor el día 19 de Marzo último del automóvil número 19.561 M, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 7,

y cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 5 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 302 de 1935.

3.739

SUAREZ, Daniel; en ignorado paradero, para que el día 21 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 694; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.740

SUAREZ NUNON, Nicasio; en ignorado paradero, se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 658; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.741

VARELA MESONES, Rafael; hijo de Manuel y de Emilia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 26, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 203 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.742

VIADAS ARELLANO, Agustín; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 533; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10227

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a to-

das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.737

ALCARAZ ARGÜILLERO, Manuel; de treinta y nueve años de edad, hijo de Arturo y Margarita, soltero, natural de Carabanchel y con domicilio últimamente en la calle del Prado, número 17; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el objeto de llevar a efecto su prisión en las diligencias que instruyo en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 141 de 1934, por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10204

6.738

ALVAREZ PRIETO, Emiliano; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, residente en Madrid con una tía llamada Etelvina Prieto Sierra, que vive en la calle de Monserrat, número 24; procesado, por hurto, en sumario que se le sigue con el número 119 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el día de hoy contra él en expresado sumario y reducirle a prisión si no presta la fianza que se le tiene señalada de 1.000 pesetas en cualquiera de las formas que advierte la ley.

10207

6.739

ASENCIO, José (a) "Joselito"; hijo de José y Rosalia, natural de Almargen, de estado casado, profesión del campo, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Illora; procesado en causa número 52 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10201

6.740

CRUCES, Andrés (a) "El chico"; cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amate; procesado en causa número 297 de 1935, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10210

6.741

GALIETERO MARTINEZ, José; hijo de Eduardo y Josefa, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, sol-

tero, sin oficio, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario seguido por hurto número 258 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10202

6.742

GIL ARCHELO, Miguel; natural de Alagón, de estado soltero, de profesión cerrajero, de veintidós años de edad, hijo de Pascual y de María; ignorándose su paradero, procesado en causa número 97 de 1934, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10213

6.743

IGLESIA, María Teresa de la; de cuarenta y dos años de edad, hija de Julián y Eugenia, casada con Teodomiro Corral, natural y vecina de Escorial de la Sierra, donde estuvo domiciliada últimamente, y cuyo actual paradero se desconoce; procesada en causa número 82 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra la misma resultan y constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

10206

6.744

MARIUS, Costes; domiciliado últimamente en París; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para recibirle declaración en causa por lesiones, número 149 de 1935, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10214

6.745

MARTINEZ OLASAGASTE, José; de cuarenta años de edad, hijo de Rogelio y Celedonia, soltero, natural de Torrelavega (Santander), vecino de Alicante, escultor, sin instrucción; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de la misma fecha 22 del actual en el sumario seguido en el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Sur, de esta ciudad, con el número 147 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10193

6.746

MONREAL CARRATALA, Manuel; de diecinueve años de edad, soltero, impresor, natural y vecino de Alicante, hijo de Rafael y Encarnación; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilustre Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de la misma de fecha 22 del actual en el sumario que se siguió en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, con el número 147 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10192

6.747

PACHECO RAMIREZ, Francisco; hijo de Francisco y Mariana, de treinta años de edad, natural y vecino de Jubrique, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zalfa, al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en la ejecutoria dimanante de la causa número 117 de 1933; bajo apercibimiento de parte los perjuicios a que hubiere lugar, si no comparece.

10209

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que se hace mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

"Santa Cruz de Tenerife a 10 de Julio de 1935.

Vistos los presentes autos de divorcio ante la Sección de lo Criminal de esta Audiencia provincial, tramitados en el Juzgado de primera instancia de La Laguna a instancia de doña Lucía Rojas Suárez, mayor de edad, casada, vecina de dicha población, de profesión sus labores, representada por el Procurador D. Julián Reyes Navarro y dirigida por el Letrado D. José Carlos Schwartz, contra su esposo don José Martín Melián, mayor de edad, jornalero y también vecino de La Laguna, el cual no se personó en los autos, por lo que fué declarado rebelde, versando el pleito sobre que se declare el divorcio y nulidad del matrimonio de actor y demandado,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Lucía Rojas Suárez y don José Martín Melián, por concurrir la causa séptima del artículo 3.º de su

Ley, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio que tuvo lugar el día 12 de Mayo de 1923 y la sociedad conyugal; declaramos culpable del divorcio al marido, D. José Martín Melián, a quien imponemos las costas de este juicio, y firme esta resolución, anótese en el Registro civil en que conste y aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento y en el Registro de la Propiedad correspondiente, notifíquese esta resolución a las partes, y dada la situación de rebeldía del demandado, hágasele saber por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo se optase por la notificación personal si pudiere ser habido al efecto, y firme que sea, devuélvase al inferior para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José R. Fernández Díaz.—Julián Fornés. Ricardo Alcalde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha, estando celebrando la audiencia pública; de que yo, el Secretario, certifico.—Felipe García de Jalón."

Lo inserto con acuerdo con su original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Martín Melián, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 22 de Julio de 1935.—El Secretario, Felipe García de Jalón.

JO—775

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don José Garsón y Garsón, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente y consignatario de la expedición número 8.459, facturada en Barcelona a Cádiz, sustraída en la estación de esta ciudad el día 24 de Febrero del año actual, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 40 de 1935, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 27 de Julio de 1935.—El Juez, José Garsón.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10194

Don José Garsón y Garsón, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los dos individuos, cuyas circunstancias y señas personales se desconocen, que el día 1.º de Julio último intentaron robar el tren mensajero 1.402, entre la estación de Arjonilla a Marmolejo, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles

declaración; sumario número 145 de 1935, sobre robo frustrado de mercancías.

Dado en Andújar a 27 de Julio de 1935.—El Juez, José Garsón.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10195

BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Instrucción del partido de Béjar.

Por el presente, que se expide en méritos de la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado con el número 134 del año 1933, por el delito de hurto, contra Teófilo Romero Montero, natural de Santibañez el Bajo, se requiere a dicho penado para que, dentro del término de diez días, abone al perjudicado José Gonzalo Baltasare, la cantidad de 8 pesetas con 36 céntimos, a cuyo pago fué condenado por la sentencia.

Dado en Béjar a 29 de Julio de 1935. El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario, Angel Pérez.

JO—10196

CARRION DE LOS CONDES

Don Francisco Benita Molina, Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se detallan, que en la madrugada del día 25 del actual fueron sustraídos de la casa de María Villarroel Bermejo, vecina de Quintanilla de la Cueva, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario número 28 del corriente año.

Caballerías sustraídas.

Una yegua de pelo castaño, cerrada, de siete a ocho dedos de altura, con crin negra, cola larga y negra, preñada.

Un macho de treinta meses de edad, de pelo castaño, de unos tres dedos y cola corta.

Ocho macho cerrado, de color cebro, de unos seis a siete dedos, con rozaduras en el pecho bajo.

Dado en Carrión de los Condes a 29 de Julio de 1935.—El Secretario, por su mandato (ilegible).—El Juez de Instrucción, Francisco Benita.

JJO—10197

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muleta roja, de un año, pequeña, fina, pintas blancas en la cara, cola negra casi terminada de pelear, y un burro rucio clara de ocho años, marcada, rayas cruzadas en los costillares, muy recia de adelante y descubierta de atrás, sustraída el día 19 del actual del sitio El Tornajo, térmi-

no de Santo Tomé, de la propiedad de Francisco Peinado Santoyo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 23 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción interino, Diego Navarrete.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—10198

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de la propiedad de Ramón Meno Alondo, vecino de Cuevas del Campo, de las siguientes señas: castaño claro, alzada menos de la marca, de seis años, con accidentales en el lomo a consecuencia de la cincha, y de una burra de la propiedad de Miguel Martínez Castillo, de la misma vecindad y de las señas siguientes: rucia oscura, menos de la marca, de cinco años, con accidentales en los encuentros a consecuencia del ubio, cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del 20 al 21 de Julio actual de terrenos de Venta de las Tablas, término de Torre Cardela, y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en la causa número 78 de 1935, sobre hurto.

Dado en Iznalloz a 27 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, Manuel Núñez Torralvo.—P. S. M., el Secretario, J. Polaino.

JO—10199

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción del partido de Jaca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Roberto Alsina Imbert, hijo de Ramón y Erundina, de veintidós años de edad, soltero, artista de teatro, natural de Barcelona, cuyo individuo pertenece al regimiento de Infantería número 19, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión y notificarle auto de procesamiento, acordado en el sumario que se instruye con el número 40 de 1935, sobre raptos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Jaca a 27 de Julio de 1935. El Juez de instrucción, Tomás Espuny Gómez.—El Secretario, Ramiro García.—JO—10200

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por don Juan Antonio Martínez Gutiérrez y doña María del Dulcenombre Martínez Gutiérrez, esta última por sí y como representante legal de sus menores hijos María Luisa y Manuel Toribio Martínez, que tienen concedido el beneficio de pobreza, contra D. Manuel Montane Valero, para la efectividad de un préstamo de 23.536 pesetas, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que es parte del constituido por la suma de 35.304 pesetas, ejecutándose sólo el correspondiente a los demandantes, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa, marcada con el número 37, en la calle del Doctor Civera, antes, Espartería, de la ciudad de Jaén. Linda: por su derecha, saliendo, con otra del Priorato de San Bartolomé, de herederos de Diego García y Manuel Arroyo; por la izquierda, con otra de herederos de D. Juan de Dios Carrillo Núñez, y por la espalda, con otra de la testamentaria de Domingo Monereo y de herederos de Diego Escalona. Mide una superficie irregular de 276,73 metros cuadrados y tiene una dotación de medio cañón de agua del caudal de la Magdalena, y su distribución consiste: en planta baja, portal de entrada, cuadra, galerías, patio, cuarto con lavabo y excusado, dos patines, cocina, comedor, alcoba, tres tránsitos, despacho, ropero, dos escaleras de escape y otra que comunica al pajar, escalera principal y huerto; la planta de sótano se divide en dos departamentos con vasos, uno en la crujía de la derecha de entrada al patín y otro en la crujía frente a dicha entrada, más otra bodega sin vaso debajo de la crujía donde está enclavada la escalera principal; el piso de este nombre consta de galería, escalera de subida al segundo piso, sala, alcoba, escalera de escape, dos dormitorios, comedor con chimenea y pila, cocina con fregaderos, y dos alacenas y un tránsito con otra alacena. En el cuerpo de la fachada principal, y a su izquierda, existe un piso entresuelo que parte del piso sobre la cuadra de la casa número 39 de la calle del Doctor Civera, dividido en tránsito, retrete y dos dormitorios. El segundo piso se compone de galerías, cinco cuartos de dormitorio, oratorio, dos cámaras a teja vana y una azotea al descubierto. Sobre el entresuelo ya referido hay dos cuartos y escalera de bajada a éstos.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1935. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—773

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en el sumario seguido por lesiones causadas por imprudencia de Rafael Guerra Vega, contra Emilio Delagröix Scubagne, y en el que aparece como responsable civil subsidiario D. Juan Gualberto del Alcázar y del Mero, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número 10, hotel, donde falleció el día 9 de Julio del presente año, se emplaza por medio de la presente a la persona o personas herederas del finado D. Juan Gualberto del Alcázar y del Mero para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Madrid en aquel concepto de herederos del responsable civil, subsidiario en dicha causa, señalada con el número 386 de 1934.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Secretario, Rodríguez.

JO—10208

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada, en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado se ha acordado citar por medio del presente a Ricardo Valdazo Abad, de treinta y seis años de edad, hijo de Félix y de Victoriana, y con domicilio últimamente en la calle de Pablo Montesinos, número 6, para que en el término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, con el fin de llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado en las diligencias que se instruyen en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado por tentativa de robo con el número 141 de 1934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Julio de 1935.—El Secretario, P. D., Francisco P. de Rives.—JO—10203

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 252 de 1934 que por robo se siguió contra

Rafael Martínez Pineda y otros se dictó sentencia por la Audiencia de Córdoba el 11 de Mayo último, por la que se les condenó al ya indicado Francisco Coca Hinojosa y José Moreno Urrea a la pena de un año, ocho meses y veinte días de presidio menor, accesorias, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, indemnización de 13 pesetas al perjudicado, quedando a la libre disposición del mismo los efectos y escopetas recuperadas que obran en su poder; se ordena se entregue al que se dice su dueño José Antonio Perea (a) "el Portugués" el asno que le fué intervenido y demás efectos que se suponen propiedad del procesado Rafael Márquez Pineda.

Y para que sirva de notificación al José Antonio Perea (a) "el Portugués", cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Posadas a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—10205

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, todo funcionario y Agente de la Autoridad que integra la Policía judicial, procederán a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, alzada 1,52 metros, capa castaña, raza española, marca A-5, sin señas particulares, lucero, cordón corrido inclinado, lado izquierdo, bebe con el superior, y tiene la marca de la Compañía La Mundial en nalga derecha F-7, substraído la noche del 21 al 22 del corriente, del sitio "Prado Navalonguilla", donde pastaba, en término de Galapagar, y propiedad de Miguel Yeben Mendiguchi.

Asimismo, procederán a la detención de la persona que ilegítimamente lo tenga en su poder, y poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario número 175 del corriente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 29 de Julio de 1935.—El Juez, José Panzal.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10208

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre cumplimiento de orden de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 96 de 1932, por lesiones, contra Diego Heredia Santiago, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, y vecino que ha sido de Guillena, se ruega por el presente, a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil, manden practicar y practiquen incesantemente diligencias para la busca y captura de dicho rematado hasta conseguirla, de lo que inmediatamente darán cuenta al Juzgado referido.

Sevilla, 29 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10211

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario número 442 de 1934, por esta, contra José Gutiérrez Guerra (a) "Bizzo", por la presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", de 16 de Noviembre último, llamando a dicho procesado, toda vez que el mismo ha sido capturado.

Sevilla, 29 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel Bulmaseda.

JO—10212

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAR DE CAMPOS

Don Veremundo Cuquejo Fernández, Juez municipal suplente de Aguilar de Campos, provincia de Valladolid.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, su solicitud en la que se consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley Orgánica, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.038 habitantes de hecho y de 1.077 de derecho, y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilar de Campos a 29 de Julio de 1935.—El Juez municipal suplente, Veremundo Cuquejo.—El Secretario habilitado, Aureliano Pérez.

JO—10218

ALDEACENTENERA

Don Vicente Cercas Tovar, Juez municipal de este pueblo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por falta de solicitantes, el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 11 de Junio último, para la provisión por concurso de traslado de los cargos vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre y plazo de quince

días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes, debidamente documentadas en este Juzgado durante expresado plazo, haciéndose saber que este pueblo consta de 2.322 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Aldeacentenera a 29 de Julio de 1935. El Juez municipal, Vicente Cercas.

JO—10216

ARANUEL

Don Manuel Bernia Zarzoso, Juez municipal de Araniel.

Hago saber: Que la Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante por traslado del que la desempeñaba en propiedad, comprendida en el grupo C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, y se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días, a partir de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, entre Secretarios de dicho grupo.

Este pueblo tiene 745 habitantes de hecho y 772 de derecho, y el Secretario no percibe más emolumentos que los de Arancel.

Las solicitudes documentadas, según el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán en este Juzgado en dicho plazo.

Dado en Araniel a 26 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Bernia.

JO—10215

ARES DEL MAESTRE

Don Bautista García Solsona, Juez municipal de la villa de Ares del Maestro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma dispuesta en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; los que aspiren a desempeñarlas, deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas con los documentos acompañantes, dentro del plazo de treinta días, a partir de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Morella, haciendo constar que esta villa tiene 1.728 habitantes de hecho y 1.754 de derecho, y que no tiene otra consignación que el Arancel.

Dado en Ares del Maestro a 27 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Bautista García.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—10232

ARROS Y VILA

Don Antonio de Miguel Vidal, Juez municipal de Arrós y Vila.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los aspiran-

tes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Arrós y Vila a 26 de Julio de 1935.—
El Juez municipal, Antonio de Miguel.
JO—10217

BETLAN

Don Manuel Arró Arrú, Juez municipal de Bellán.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Betlán a 26 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Arró.

JO—10219

CAMPOS DE ARENOSO

Don Manuel Catalán Pérez, Juez municipal de Campos de Arenoso, en la provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante, por traslado del que la desempeñaba, la Secretaría en propiedad de este Juzgado, comprendida en el grupo C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días, a partir de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, entre Secretarios de dicho grupo.

Este pueblo tiene 382 habitantes de hecho y 420 de derecho, y el Secretario no percibirá más emolumentos que los de Arancel.

Las solicitudes documentadas, según el artículo 4.º de dicho Decreto, y con protestas legales, se presentarán en este Juzgado en dicho plazo.

Dado en Campos de Arenoso a 26 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Catalán.—El Secretario accidental, Juan Erllonzón.

JO—10220

CANEJAN

Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumplimiento a la Circular del honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 del actual mes de Julio, con arreglo a ella, encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo, puedan presentar sus instancias al Sr. Juez del partido de Viella, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace saber que esta población consta de 477 habitantes de hecho y 489 de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Caneján, 27 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Francisco Escots.

JO—10221

CIRAT

Don Luis Soler García, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que hallándose vacante por traslado del que la desempeñaba la Secretaría en propiedad de este Juzgado, comprendida en el grupo C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días, a partir de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, entre Secretarios de dicho grupo.

Este pueblo tiene 1.303 habitantes de hecho y 1.464 de derecho, y sólo percibirá los derechos de Arancel.

Las solicitudes documentadas, según el artículo 24 de dicho Decreto, y con protestas legales, se presentarán en este Juzgado en dicho plazo.

Dado en Cirat a 26 de Julio de 1935.
El Juez municipal, Luis Soler.—El Secretario accidental, Manuel Redón.

JO—10222

SAN CIPRIAN DE VIÑAS

Don Urbano Diaz Garra, Juez municipal de San Ciprián de Viñas, partido y provincia de Orense.

Hago público: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a turno libre, por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar en dicho plazo, ante este Juzgado, sus instancias, con los debidos documentos.

Se hace saber que este término municipal consta de 4.463 habitantes, y la referida plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

San Ciprián de Viñas, 26 de Julio de 1935.—El Juez, Urbano Diaz.

TODOLELLA

Don Manuel Llop Membrado, Juez municipal de Todolella.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cuantos aspirantes se crean con derecho a ello, dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Morella; se hace constar que esta población tiene 592 habitantes de derecho y 579 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Todolella a 27 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Llop.
JO—10186

Don Manuel Llop Membrado, Juez municipal de Todolella.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cuantos aspirantes se crean con derecho a ello, dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Morella; se hace constar que esta población tiene 592 habitantes de derecho y 579 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Todolella a 27 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Llop.
JO—10185

TRASIERRA

Don Romualdo Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Trasierra (provincia de Badajoz).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que se anunció para cubrir la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse dicha vacante conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; además se hace constar que el número de habitantes de esta villa es de 1.185, y que dicho Secretario sólo percibirá los derechos consignados en el Arancel cuando actúe.

Dado en Trasierra a 26 de Julio de 1935.—El Juez municipal Romualdo Fernández.—El Secretario, Florentino Burgos.

JO—10187

UMBRETE

Don Rafael Salado Lucena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de caria-orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya plaza ha de ser cubierta por concurso previo de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la clase C), conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; haciéndose saber que el Censo de esta población es de 2.503 habitantes; no teniendo dicha plaza más retribución e ingresos que los del vigente Arancel, y cuando actúa.

Las instancias de los aspirantes al

citado cargo serán remitidas y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y con la póliza de La Mutualidad correspondiente, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Sanlúcar la Mayor, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles.

Dado en Umbréte (Sevilla) a 22 de Julio de 1935.—El Juez, Rafael Salado.
JO—10020

VALJUNQUERA

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo, que se proveerá en concurso libre, concediendo al efecto un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar sus instancias, documentadas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Alcañiz.

Para conocimiento de los concursantes se hace constar que los derechos a percibir son los que fija el Arancel de 22 de Septiembre de 1917 y Real decreto de 29 de Mayo de 1922.

Este Municipio consta de 1.213 habitantes.

Valjunquera, 26 de Julio de 1935.—El Juez municipal (ilegible).

JO—10188

VALLE DE MENA

Por el presente se requiere a Francisco Sendón Cardama para que en el término de cinco días, a contar del siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta en juicio de faltas número 2 de 1935.

Villasana de Mena, 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Luis Gutiérrez.
JO—10191

VALLIBONA

Don Vicente Ortí Segura, Juez municipal de esta villa de Villabona, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Morella.

Este Municipio consta de 1.315 ha-

bitantes de hecho y de 1.406 de derecho y sólo gozaran de los derechos de Arancel.

Dado en Vallibona a 26 de Julio de 1935.—El Juez, Vicente Ortí.—Por su mandato: el Secretario, José Mestre.
JO—10189

VECIANA

Don Antonio Brufán Guitart Juez municipal del pueblo de Veciana, de la antigua provincia de Barcelona, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, debiendo advertir que esta población tiene un censo de 540 habitantes y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Veciana a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Brufán.

JO—10190

VICALVARO

Don Ricardo Mohedano, Juez municipal de Vicalvaro.

Por el presente, se llama a Santos Hernando Rupérez, domiciliado últimamente en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, el día 16 de Agosto y hora de las once, con el fin de celebrar el juicio número 81 de 1935, por lesiones, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Vicalvaro a 24 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Ricardo Mohedano.
JO—10023

VILLAMALUR

Don Pedro Pérez Collado, Juez municipal de Villamalur de Castellón, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín de Castellón", con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica, y demás que se deban acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 453 habitantes de hecho y 450 de derecho.

Dado en Villamalur a 26 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Juan Barberán.—El Juez municipal, Pedro Pérez.

JO—10090

JURISDICCION DE GUERRA

BURGOS

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del regimiento de Infantería número 30 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al recluta de éste Virgilio Barrio Martín, hace saber por el presente edicto:

Que al mentado individuo le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, según tenía solicitado por instancia promovida ante la Autoridad militar de la primera División orgánica y según acuerdo de la Autoridad judicial de la sexta División, obrante en el citado expediente.

Esta resolución, que se hace pública por el presente, será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia y servirá de notificación al interesado por ignorarse su actual paradero, y se hace constar, a tal fin, que dicho individuo es hijo de Felipe y de Eladia, natural de Santamaría de Nieva, provincia de Segovia, y nació en 27 de Noviembre de 1900, desconociéndose sus señas personales.

Dado en Burgos a 24 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2609

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Eduardo Gómez Martín, Subdelegado marítimo e instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima de Antonio Lloret Sánchez, folio 49/922, del Trozo de Almería.

Hago saber: Que, justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en el mismo de nulo y sin valor alguno la citada libreta de inscripción, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Almería a 15 de Julio de 1935.—Eduardo Gómez.

JM—2604

BARCELONA

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval de Cándido Hernández Castillo, folio 1.291, del reemplazo de 1929, del Trozo de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 24 de Julio de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Giménez.

JM—2644

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.